## REPUBLICA DE COLOMBIA





PROSPERIDAD

## MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION NÚMERO (#10077 ) DE 2013

Por la cual se hace un nombramiento provisional

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto 4886 del 2011, el decreto ley 775 de 2005, el decreto reglamentario 2929 de 2005 y.

## CONSIDERANDO:

Que de manera excepcional y en los términos del Decreto Ley 775 de 2005 y el artículo 2º del Decreto Nacional 2029 de 2005, el Superintendente podrá efectuar encargos o nombramientos provisionales, sin provisional a consumo por estrictas necesidades del servicio expresamente justificadas en el respectivo acto admissional esta evento el encargo o el nombramiento provisional no podrá, en ningún caso, superar el término de ocho (8) meses, periodo dentra del cual se deberá convocar a concurso para la provisión definitiva del empleo.

Que respecto a encargos y nombramientos, el concepto del Consejo de Estado manifestó que "....en temas operativos como los encargos y nombramientos en provisionalidad, la Sala considera que puede estarse a lo estableció en los artículos 9º y siguientes del Decreto Ley 775 de 2005, en los cuales se dispone, además de la competenta para la provisión de los empleos según sean del sistema específico o de libre nombramiento y remoción, que en caso de vacancia temporal o definitiva, mientras se surte el proceso de selección, el Superintendente podra asignar temporalmente las funciones a otros empleados que reúnan los requisitos para el cargo, es decir, encarga a un servidor de la respectiva superintendencia, o nombrar provisionalmente".

Que por estrictas necesidades del servicio se hace necesario realizar un nombramiento provisional en la persona que a continuación se señala.

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar, provisionalmente a partir de la fecha, a Jessica Burbano Diaz Mentificada con celebra de ciudadanía 52.992.120 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario 2044-09 de la planta de la Comunicación de Supervisión, Control y Vigilancia de los Regímenes de Protección de Usuarios de Comunicaciones adscrito a la Dirección de Investigaciones de Protección de Usuarios de Supervisión básica mensual de \$2.013.569.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento provisional a que se refiere el artículo precedente no model acceso de como (8) meses.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 1 5 MAR 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Elaboró: Luz Marina Ulloa 47 Revisó: Mónica Adriana Flórez Aprobó: Juan D. Duque PABLO FE

No.